



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°462

( 18 - Abril - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

### **LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1 del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 028 del veintidós (22) de enero de 2013, fue nombrada la funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día seis (06) de febrero de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 02 de 2013, documentos que reposan en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de Resolución N° 996 del primero (1) de octubre de 2021 encargó en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del Proyecto de Inversión 7585 *"Fortalecimiento A Las*

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°462

( 18 - Abril - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

*Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes del

Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a la funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global de personal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Música de la Entidad,

Que mediante radicado N° 20234600012582 del primero (01) de febrero de 2023 GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ manifestó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano: *“(…) Sirva la presente para presentar ante usted la renuncia al cargo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03, ubicado en la Subdirección de las Artes, a partir del 1 de marzo de 2023 con último día laborado el día 28 de febrero de 2023. Igualmente, presento la renuncia a los derechos de carrera administrativa asociados al cargo denominado Profesional Especializado 222 Grado 02, ubicado en la Gerencia de Música.*

Que mediante Resolución N° 168 del veintidós (22) de febrero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes aceptó a partir del primero (1) de marzo de 2023, la renuncia presentada por la señora GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, al encargo en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del Proyecto de Inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes- Idartes y al empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día trabajado el veintiocho (28) de febrero de 2023.Documento que se adjunta y hace parte integral de este acto.

Que la señora GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, radicó ante la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano con radicado N° 20234600032602 veintisiete (27) de marzo de 2023, allegó el formato N° 4AP-GTH-F17 *“Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo”*, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04 debidamente diligenciado y firmado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP, documentos que forman parte de la historia laboral de la señora CHAMORRO RAMÍREZ.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales de la señora GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Del nueve (09) de febrero de 2023 al veintiocho (28) de febrero de 2023 por el concepto de bonificación por servicios prestados (ii) Del nueve (09) de febrero de 2022 al veintiocho (28) de febrero de 2023 por los conceptos de indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación y (iii) Del primero (01) enero de 2023 al veintiocho (28) de febrero de 2023 la prima de navidad, prima semestral y cesantías e intereses de cesantías (iv) del nueve (09) de febrero de 2018 al ocho (8) de febrero de 2023 el reconocimiento por permanencia en el servicio público; todo lo anterior, asciende a la suma total VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°462

( 18 - Abril - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

NUEVE MIL SEICIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 27.499.621), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Bonificación por servicios prestados	Del 9 -02- 2023 al 28 -02- 2023	\$ 112.421
Reconocimiento por permanencia en el servicio público	Del 9-02-2018 al 8-02-2023	\$ 10.812.426
Indemnización de vacaciones	Del 9 -02- 2022 al 9 -02- 2023	\$ 6.147.592
Prima de Vacaciones		\$ 4.269.782
Bonificación por Recreación		\$ 354.111
Prima Semestral		\$ 3.130.265
Prima de Navidad	01-01-2023 al 28 -02- 2023	\$ 1.314.064
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 1.358.960
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS</b>		<b>\$ 27.499.621</b>

Que para efectos de la retención en la fuente, el artículo 385 del Estatuto Tributario dispone: **“Primera opción frente a la retención.** (...) *Procedimiento 1. Con relación a los pagos\*o abonos en cuenta\* gravables diferentes de la cesantía, los intereses sobre cesantía, y la prima mínima legal de servicios del sector privado o de navidad del sector público, el "valor a retener" mensualmente es el indicado frente al intervalo de la tabla al cual correspondan la totalidad de dichos pagos\*o abonos\*que se hagan al trabajador, directa o indirectamente, durante el respectivo mes (...)*”, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje a descontar por este concepto, correspondiente al siete punto sesenta y cuatro por ciento (7.64%) que asciende a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1. 497.000) valor que se aplicará como retención en la fuente de la presente liquidación de prestaciones sociales correspondiente a la ex funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, de conformidad con el archivo adjunto de liquidación que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la bonificación por servicios prestados retroactivos correspondientes a la ex funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, en aplicación y cumplimiento del Decreto N° 1498 del tres (03) de agosto de 2022, el Instituto tuvo que ajustar los valores para pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, correspondiente a los conceptos de pensión, salud y fondo de solidaridad pensional, lo que conlleva a realizar el descuento de esos valores en la presente liquidación de prestaciones sociales, que asciende a la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.400).

Que los valores y conceptos que se descontarán de la presente liquidación de prestaciones sociales, ascienden a la suma de UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.507.400) que se reflejan en el documento soporte de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 462

( 18 - Abril - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

Talento Humano, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto y se resume en el siguiente cuadro:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento del valor por el procedimiento 2 Rete fuente, por 7.64%	\$ 1.497.000
Descuento por salud	\$ 4.500
Descuento por pensión	\$ 4.500
Descuento por ajuste en Seguridad Social – Fondo de Solidaridad Pensional	\$ 1.400
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>\$ 1.507.400</b>

Que de acuerdo con lo hasta aquí expuesto, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, a la señora GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, por la suma total de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.992.221), cifra que resulta luego de aplicar los descuentos al valor total de la liquidación de prestaciones sociales así:

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN LUEGO DE APLICAR DESCUENTOS	
CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial de la Liquidación de Prestaciones sociales sin descuentos	\$ 27.499.621
Descuentos	\$ 1.507.400
<b>Valor Total y definitivo de la Liquidación de Prestaciones Sociales</b>	<b>\$ 25.992.221</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales a GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, por el período comprendido entre el seis (6) de febrero de 2013 al veintiocho (28) de febrero de 2023, por la suma de total VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 27.499.621), discriminados de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 462

( 18 - Abril - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Bonificación por servicios prestados	Del 9 -02- 2023 al 28 -02- 2023	\$ 112.421
Reconocimiento por permanencia en el servicio público	Del 9-02-2018 al 8-02-2023	\$ 10.812.426
Indemnización de vacaciones	Del 9 -02- 2022 al 9 -02- 2023	\$ 6.147.582
Prima de Vacaciones		\$ 4.269.782
Bonificación por Recreación		\$ 354.111
Prima Semestral	01-01-2023 al 28 -02- 2023	\$ 3.130.265
Prima de Navidad		\$ 1.314.064
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 1.358.960
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS</b>		<b>\$ 27.499.621</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O211010100107	Bonificación por Servicios prestados	\$ 112.421
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 4.269.782
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$ 354.111
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$ 6.147.582
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 1.314.064
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 1.358.960
O211010100204	Prima Semestral	\$ 3.130.265
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público	\$10.812.426
<b>Total, Liquidación prestaciones sociales</b>		<b>\$ 27.499.621</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor de la señora GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, el valor de UN MILLON QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.509.400) por los conceptos de retención en la fuente y ajuste a los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento del valor por el procedimiento 2 Rete fuente	\$ 1.497.000
Descuento por salud	\$ 4.500

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°462

( 18 - Abril - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

Descuento por pensión	\$ 4.500
Descuento por ajuste en Seguridad Social – Fondo de Solidaridad Pensional	\$ 1.400
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>\$ 1.507.400</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, por la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.992.221) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente resolución a la señora GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., 18 - Abril - 2023

*Liliana Morales O.*  
**LILIANA MORALES ORTÍZ**

**Subdirectora Administrativa y Financiera**

<i>La liquidación de las prestaciones sociales junto con la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por parte del personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Proyectó -Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Daniel Ospina Donado -Contratistas Talento Humano – Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado	<i>Karen</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Sandra</i>

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 168

( 22 - Febrero - 2023 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de planta temporal, la renuncia a un empleo de planta global y se declara la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

#### CONSIDERANDO

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Resolución N° 028 del veintidós (22) de enero de 2013, fue nombrada la funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día seis (06) de febrero de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 02 de 2013, documentos que reposan en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de Resolución N° 996 del primero (1) de octubre de 2021 encargó en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del Proyecto de Inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a la funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global de personal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Música de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°168

( 22 - Febrero - 2023 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de planta temporal, la renuncia a un empleo de planta global y se declara la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que mediante radicado N° 20234600012582 del primero (01) de febrero de 2023 la funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ manifestó al Director General de la Entidad: *“(...) Sirva la presente para presentar ante usted la renuncia al cargo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03, ubicado en la Subdirección de las Artes, a partir del 1 de marzo de 2023 con último día laborado el día 28 de febrero de 2023. Igualmente, presento la renuncia a los derechos de carrera administrativa asociados al cargo denominado Profesional Especializado 222 Grado 02, ubicado en la Gerencia de Música. (...)”*

Que a través de radicado de Orfeo N° 20231000042803 del tres (03) de febrero de 2023 dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano, el Director General del Instituto Distrital del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, aceptó la renuncia presentada por la funcionaria CHAMORRO RAMÍREZ a partir del primero (01) de marzo de 2023, siendo el último día laborado con el Idartes el veintiocho (28) de febrero de 2023.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(..) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)”*, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3<sup>1</sup>., del Decreto 648 de 2017.

Que por lo anterior, se aceptará la renuncia presentada por la funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, al encargo realizado mediante la Resolución N° 996 del primero (1) de octubre de 2021, en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del Proyecto de Inversión 7585 *“Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, así como al empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, del cual ostenta derechos de carrera administrativa, a partir del primero (01) de marzo de 2023, teniendo como último día laborado en la entidad el veintiocho (28) de febrero de 2023.

<sup>1</sup> *“Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno. La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado. La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias. Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°168

( 22 - Febrero - 2023 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de planta temporal, la renuncia a un empleo de planta global y se declara la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que con base en lo expuesto y con relación a la oportunidad para presentar el acta de informe de gestión y la entrega del cargo, los artículos 3 a 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 señalan el proceso para la entrega del puesto de trabajo, así como el término de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo junto con la obligación de hacer la respectiva entrega tal y como se señala a continuación: *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.”*

Que la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, el cual debe ser recibido por el jefe inmediato, para que el funcionario(a) saliente presente el correspondiente informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes, los que están en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, debiendo dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar a partir del día primero (01) de marzo de 2023, la renuncia presentada por la funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, al encargo realizado mediante la Resolución N° 996 del primero (1) de octubre de 2021, en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del Proyecto de Inversión 7585 *“Fortalecimiento a Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, así como al empleo de planta global en el cual ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música del Idartes, teniendo como último día trabajado el veintiocho (28) de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia definitiva del empleo de planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música del Idartes, a partir del día dos (02) de marzo de 2023.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°168

( 22 - Febrero - 2023 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de planta temporal, la renuncia a un empleo de planta global y se declara la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871, que deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, asimismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, a la Subdirección de las Artes y a la Gerencia de Música para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución a la señora GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web y en la Intranet de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 22 - Febrero - 2023

**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA**  
Director General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección- Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Nicolás Salamanca Suarez –Contratistas- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Claudia Milena Salazar -Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó Área de - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Adriana María Patiño Carrera – Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz- subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ		
<b>CÉDULA:</b>	52270871		
<b>CARGO:</b>	Profesional Especializado	<b>CODIGO:</b>	222 GRADO: 3
<b>DEPENDENCIA:</b>	SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES		
INFORMACION GENERAL			
Fecha de Ingreso	6 de febrero de 2013		
Interrupción del Servicio por licencia:	3		
Interrupción del Servicio por licencia:	0		
Fecha real de Ingreso:	9 de febrero de 2013		
Fecha Terminación Contrato	28 de febrero de 2023		
ATENDIENDO EL ACUERDO 3 DE 2022 LIQUIDACIÓN BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>De:</b>	9 de febrero de 2023	<b>Hasta:</b> 28 de febrero de 2023
<b>No de Días</b>	22		
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			5.005.753
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima de Antigüedad	5%		250.288
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>			<b>5.256.041</b>
Porcentaje de Liquidación			35%
<b>Valor a Pagar por Bonificación por Servicios Prestados</b>			<b>\$ 112.421</b>
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES			
PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:			
Licencia no Remunerada del 01/11/2017 al 03/11/2017 por un total de 3 días Reconocida a través de Resolución 1149 - 2017			
Nuevo Periodo de Causación de Vacaciones por 3 días de Licencia no Remunerada: 09/02/2022 al 08/02/2023 y 09/02/2023 al 08/02/2024			
<b>PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2022 - 2023</b>			
<b>Período a liquidar:</b>	9 de febrero de 2022		<b>Al 8 de febrero de 2023</b>
<b>Días del período:</b>	360		
<b>PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2023</b>			
<b>Período a liquidar:</b>	9 de febrero de 2023		<b>Al 28 de febrero de 2023</b>
<b>Días del período:</b>	22		
<b>Días Base de Liquidación</b>			
	<b>Días base hábiles:</b>		15,917
	<b>Días base calendario:</b>		22,917
	<b>Días base bonificación por recreación:</b>		2,12
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			5.005.753
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		2.002.301
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	5%		250.288
1/12 Bon. de Servicios pagada		112.421	9.368
1/12 Prima Semestral		9.360.561	780.047
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>			<b>8.047.757</b>
<b>Total pago de Factores</b>			
<b>Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones</b>			<b>\$ 6.147.592</b>
<b>Valor a Pagar por Prima de Vacaciones</b>			<b>\$ 4.269.782</b>
<b>Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:</b>			<b>\$ 354.111</b>
PRIMA SEMESTRAL			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>De:</b>	1 de enero de 2023	
<b>Hasta:</b>	28 de febrero de 2023		
<b>No. de Días o Sextas con Derecho</b>	60		
Asignación Básica			5.005.753
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		2.002.301
Sub.Alimentación			-
Sub. Transporte			-
Prima de Antigüedad	5%		250.288
1/12 Prima Vacaciones disfrutadas entre el 1 de enero y el 30 de junio		4.269.782	355.815
<b>Salario Promedio</b>			<b>7.614.157</b>
<b>Proporcional</b>			
Subtotal			\$ 3.130.265
Prima Semestral Pagada Junio 2021			\$ 0
<b>Prima Semestral a Pagar</b>			<b>\$ 3.130.265</b>
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>De:</b>	1 de enero de 2023	<b>Hasta:</b> 28 de febrero de 2023
<b>No de Días</b>	60		
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			5.005.753
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		2.002.301
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	5%		250.288
1/12 Prima Vacaciones liquidación		4.269.782	355.815
1/12 Prima de Semestral vigencia		3.130.265	260.855
1/12 Bon. de Servicios vigencia		112.421	9.368
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>			<b>7.884.381</b>
<b>Prima Navidad</b>			<b>\$ 1.314.064</b>
<b>Prima Navidad Pagada Diciembre</b>			<b>\$ 0</b>
<b>Valor a Pagar por Prima de Navidad</b>			<b>\$ 1.314.064</b>

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>		GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ	
<b>CÉDULA:</b>		52270871	
<b>CARGO:</b>		Profesional Especializado	<b>CODIGO: 222 GRADO: 3</b>
<b>DEPENDENCIA:</b>		SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>DE:</b>	<b>1 de enero de 2023</b>	<b>Hasta: 28 de febrero de 2023</b>
<b>No. de días</b>		<b>60</b>	
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			5.005.753
Gastos de Representación	0%		-
Prima Técnica	40,0%		2.002.301
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	5%		250.288
1/12 Prima Vacaciones		4.269.782	355.815
1/12 Prima de Semestral		3.130.265	260.855
1/12 Bon. de Servicios Prestados		112.421	9.368
1/12 Prima de Navidad		1.314.064	109.505
1/12 Horas extras		-	-
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN</b>			<b>7.993.886</b>
Cesantías Fondo Nacional del Ahorro			1.332.314
Intereses a la Cesantías Fondo Nacional del Ahorro			26.646
<b>Total Auxilio Cesantía + Intereses</b>			<b>\$ 1.358.960</b>
<b>Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero</b>			<b>\$ 0</b>
<b>Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer</b>			<b>\$ 1.358.960</b>

RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO			
<b>Periodo del Derecho Causado</b>	<b>9 de febrero de 2018</b>	Licencia no Remunerada del 01/11/2017 al 03/11/2017 por un total de 3 días Reconocida a través de Resolución 1149 - 2017	
	<b>8 de febrero de 2023</b>	Nuevo periodo de causación del 09/02/2018 al 08/02/2023	
<b>No. Fracciones Con Derecho</b>		<b>5</b>	
<b>1. Fracción Pagada</b>			
<b>2. Fracción Pagada</b>			
<b>3. Fracción Pagada</b>			
<b>4. Fracción Pagada</b>			
<b>5. Fracción Pagada</b>			
<b>Fracciones Pendientes a la Fecha de retiro</b>		<b>5</b>	
		Base de Liquidación 2023 \$	60.069.036
		18% \$	10.812.426
		Valor Fracción \$	2.162.485
		Valor pago 1 Fracción \$	2.162.485
		Valor Fracción Con Incremento 2022 \$	-
		Valor Fracción Con Incremento 2023 \$	-
		Fracciones Pendientes 5 \$	10.812.426
		Ajuste \$	-
		<b>Total Pago de Fracciones</b>	<b>\$ 10.812.426</b>
<b>Valor Total Reconocimiento por Permanencia a Pagar</b>			<b>\$ 10.812.426</b>

DESCUENTO SALDOS PAGO POR SEGURIDAD SOCIAL	
Reconocimiento y pago de bonificación por servicios prestados proporcional de 22 días del 09/02/2023 - 28/02/2023 al 35%, factor salarial para cotización de seguridad social.	
Descuento por Salud Sanitas EPS	\$ 4.500
Descuento por Pension Colpensioens	\$ 4.500
Descuento por Fondo de Solidaridad Pension Colpensiones	\$ 1.400
<b>Valor a Descontar por concepto de Seguridad Social</b>	<b>\$ 10.400</b>

RESUMEN	
Bonificación por Servicios Prestados	\$112.421
Indeminación por Vacaciones	\$6.147.592
Prima de Vacaciones	\$4.269.782
Bonificación por Recreación	\$354.111
Prima Semestral	\$3.130.265
Prima de Navidad	\$1.314.064
Cesantías Públicas	\$1.358.960
Reconocimiento por permanencia en el Servicio Publico	\$10.812.426
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$27.499.621</b>
Retefuente (Procedimiento 2)	7,64% \$1.497.000
Descuento por Salud Compensar EPS	\$4.500
Descuento por Pension Porvenir	\$4.500
Descuento por Fondo de Solidaridad Pension Protección	\$1.400
<b>Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar</b>	<b>\$25.992.221</b>

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.   
 Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.   
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano. 